



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. II/2003/783

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la extinción de la empresa denominada POSTA ZOOTÉCNICA RANCHO COFRADÍA y su incorporación como campo experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), conforme a la siguiente:

## JUSTIFICACIÓN

1° La Universidad de Guadalajara el 18 de mayo de 2002, creó el Corporativo de Empresas Universitarias, con el fin de crear y desarrollar proyectos con sentido empresarial y generadores de recursos extraordinarios para la Universidad de Guadalajara.

2° La empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía de la Universidad de Guadalajara fue creada mediante dictamen número 252 de fecha 6 de enero de 1995, con sede en el Km. 7.5 de la carretera San Isidro Mazatepec, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3° La Posta Zootécnica Rancho Cofradía cuenta con una superficie de 70 has., de las cuales 44 son de uso agrícola susceptibles de riego y en 26 has. se encuentra la infraestructura pecuaria en las áreas de: cerdos, bovinos, leche, corrales para engorda de bovinos, aves para huevo, aves de engorda, ovinos, estanques para piscicultura, industria de lácteos, industria de la carne, rastro, planta de alimentos, bodega, silos de trinchera, taller de mantenimiento, dormitorios, comedor, aulas, centro de biotecnología, centro de pruebas de comportamiento en cerdos y oficinas, que desde 1995 no han sido utilizados para cumplir la misión de la Universidad y que cada día tienen mayor deterioro.

4° La empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía tiene como objeto el desarrollo de actividades agropecuarias que sirvan para el análisis, estudio y capacitación de los miembros de la comunidad universitaria.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5° El artículo 7 fracción VII del Reglamento Interno de la Administración General, establece como atribución del Consejo de Administración Corporativo, proponer al Consejo General Universitario la creación, modificación y supresión de empresas universitarias.

6° El Consejo de Administración Corporativo en su sesión del 29 de mayo de 2003 determinó, entre otros aspectos, proponer la extinción de la empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía, entre otras, por las siguientes razones:

- Que las atribuciones de la empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía son primordialmente académicas: generar espacios de apoyo a las actividades sustantivas de la institución; promover la formación profesional a través de los procesos productivos de la posta; promover la investigación en apoyo a la licenciatura y el posgrado; vincularse con la comunidad, ofreciendo servicios técnicos en el ámbito de su competencia.
- Que ha sido también atribución de la empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía ofrecer servicios y productos: lácteos, cárnicos y embutidos, alimentos balanceados, venta de animales en pie para el abasto, asesoría técnica pecuaria (en producción porcina, ganado lechero, en ganado de carne, ovina y caprina, exóticos y piscicultura, nutrición animal profesional y reproducción animal).
- Que es una empresa que por su naturaleza no ha resultado rentable para la Universidad de Guadalajara, por lo que es conveniente vuelva a su destino original de fomentar y promover la investigación, la docencia y la extensión.
- Que a partir de su constitución como empresa, sus instalaciones han sido subutilizadas para cumplir con las atribuciones académicas que le confiere el dictamen de creación, lo que ha derivado en la pérdida de un espacio de formación profesional para los estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y carreras afines de la Red Universitaria.

7° Tomando en consideración lo anterior, se plantea la extinción de la empresa denominada empresa Posta Zootécnica Rancho Cofradía y su incorporación como campo experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA).

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 6 fracciones II y XIII, 28, 31 fracción V, 32 y 35 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77, 84 fracciones II y IV, 86, 88, 98 fracción II del Estatuto General y 12 fracciones I inciso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General, así como el artículo 7



fracción VII y XVI del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se aprueba la extinción de la empresa denominada Posta Zootécnica Rancho Cofradía, creada mediante dictamen no. 252 de fecha 6 de enero de 1995.

**SEGUNDO.** Los recursos humanos, materiales y financieros de la empresa que se extingue, pasarán a formar parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA).

**TERCERO.** El bien inmueble que ocupa actualmente la empresa pasará a ser administrado por el CUCBA.

**CUARTO.** Las actividades de investigación, docencia y extensión que se realizaban en la empresa, se continuarán realizando bajo la responsabilidad del CUCBA como campo experimental con la participación de las distintas divisiones y departamentos de la Red Universitaria, vinculados a sus propósitos y funciones.

**QUINTO.** Para su operación el campo experimental Rancho Cofradía contará con un Consejo Técnico integrado por los titulares de los departamentos de Desarrollo Rural Sustentable, Producción Animal, Botánica y Zoología, Ecología, Producción Agrícola, Producción Forestal, Medicina Veterinaria, Salud Pública, Biología Celular y Molecular y Ciencias Ambientales, así como los titulares de los departamentos de la Red Universitaria afines a las funciones del campo experimental y será presidido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

**SEXTO.** Se crea una comisión que permita planear la transición con motivo de la extinción de la empresa, integrada por las siguientes dependencias:

- I. Contraloría General;
- II. Coordinación General Administrativa;
- III. Corporativo de Empresas Universitarias;
- IV. Dirección de Finanzas;
- V. Oficina del Abogado General;
- VI. Coordinación General de Patrimonio;
- VII. Coordinación General Académica, y
- VIII. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

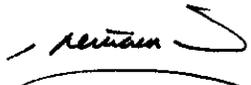
**SÉPTIMO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2004.

**OCTAVO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

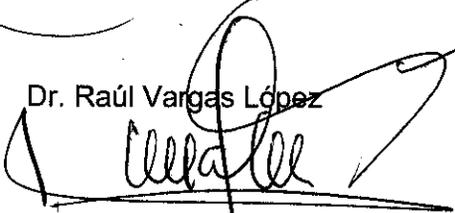
ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

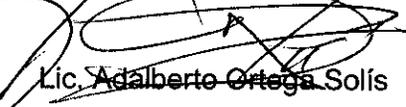
Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003  
Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

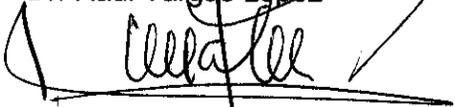
  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

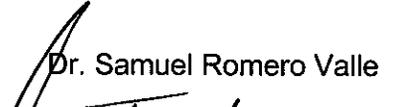
  
Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

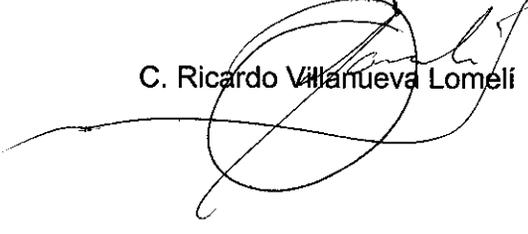
  
Mtro. Salvador Mena Munguía

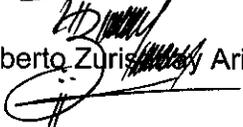
  
Dr. Raúl Vargas López

  
Lic. Adalberto Ortega Solís

  
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillan

  
Dr. Samuel Romero Valle

  
C. Ricardo Villanueva Lomeli

  
C. Gilberto Zuris Arías Tadeo

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.